



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA  
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA  
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825

ELEVADO A LA CATEGORÍA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927



“AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

La Huaca, 09 de diciembre de 2021.

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 191-2021-MDLH/CM

VISTOS:

El Acta de la Sesión de Concejo Ordinaria N° 023-2021-MDLH/CM, de 30 de setiembre de 2021, en la cual se puso en consideración el Informe N° 637-2021-SDHSS/MDLH, de 07 de diciembre del 2021, de la Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. IV del Título Preliminar señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promuevan la adecuada prestación de servicios Públicos y el Desarrollo Local e Integral, Sostenible y Armónico de su circunscripción. Además, en su Art. 84, inciso 1.5 señala que es una función de la municipalidad establecer canales de comunicación y cooperación entre los vecinos, así como fomentar la participación activa de la vida Política, Social y Económica;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que “Los Acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, conforme el Numeral 2.4) del Art. 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, ejercen las funciones de organizar, administrar y ejecutar programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería Jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, responsables de planificar, y evaluar acciones relacionadas al progreso de sus pueblos;

Que, mediante Oficio N° 060-2021/CGBVP-ICD-B.31, de 17 de noviembre de 2021, recibido con (Expediente N° 3674-2021, de 23 de noviembre de 2021), el Jefe de la Primera Compañía de Bomberos de Paita, solicita un apoyo con material, dado que su representada no cuenta con presupuesto ni ingresos, siendo que desempeña una actuación desinteresada al servicio de la comunidad paitaína y al distrito de La Huaca, material que servirá para el mantenimiento de la parte eléctrica en el cuartel, según detalla:

- 02 rollos de cable THW-90, 14 AWG
- 15 tuberías de pvc ¾ (para instalaciones eléctricas)
- 15 curvas de pvc ¾ (para instalaciones eléctricas)
- 03 cintas aislantes

Que, por otra parte, la recomendación defensorial se sustenta en la base del Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre-PLANAGERD 2014-2021, en el cual están incluidos los gobiernos locales, los cuales tienen la responsabilidad de gestionar acciones y asegurar el reforzamiento y mantenimiento sostenido de la infraestructura y los servicios públicos de establecimientos esenciales, entre los que se encuentran las compañías de bomberos;

Que, “La normativa nacional busca proteger el derecho a la vida, salud e integridad de quienes conforman, de forma voluntaria, el cuerpo de bomberos, un organismo relevante y considerado como entidad de primera línea para la atención de emergencias o situaciones de desastres; es por ello que su equipamiento es de primordial importancia”

Plaza de armas S/N – La Huaca – Provincia de Paita – Departamento de Piura

Email: [munilahuaca@munilahuaca.gob.pe](mailto:munilahuaca@munilahuaca.gob.pe) - [info@munilahuaca.gob.pe](mailto:info@munilahuaca.gob.pe)



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA  
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA  
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825**



**ELEVADO A LA CATEGORIA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL 1927**

Que, el apoyo de las municipalidades distritales a los bomberos está amparado en los artículos 73 y 85 de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", que establece las políticas públicas y las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas para las municipalidades provinciales y distritales, a fin de fortalecer la capacidad de respuesta de dicho organismo ante cualquier emergencia que se presente en la jurisdicción, conforme lo señala la propia Defensoría del Pueblo;

Que, mediante Informe N° 0201-2021-MDLH/BHRC-AL-EXT, de 29 de noviembre de 2021, el Asesor Legal Externo de la entidad, emite opinión legal, indicando que el gobierno local tiene facultades a través del concejo municipal para otorgar pedidos de gracia a través de apoyos económicos, encontrándose facultado a otorgar los bienes solicitados, dado que la función de los bomberos voluntarios de Paita, también se encuentra dentro de esta jurisdicción, por lo que, resulta procedente lo solicitado, para lo cual, previamente se debe contar con disponibilidad presupuestal;

Que, con Informe N° 637-2021-SDHSS/MDLH, de 07 de diciembre del 2021, la Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, emite opinión favorable en relación a lo solicitado, siendo una institución competente materia de prevención, control y extinción de incendios que realiza acciones de atención a nivel de la Provincia de Paita, lo deja a evaluación del Concejo Municipal, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Entidad;

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria N° 023-2021-MDLH/CM, de 09 de diciembre 2021, los Miembros del Concejo en Pleno acordaron por **UNANIMIDAD**, aprobar el apoyo con material eléctrico al Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú I Comandancia Departamental de Piura- Compañía Paita N° 31, material que servirá para el mantenimiento de la parte eléctrica en el cuartel;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 15) del Artículo 9° por el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime del pleno de los señores Regidores se aprobó el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Apoyo con Material Eléctrico, solicitado por el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú I Comandancia Departamental de Piura- Compañía Paita N° 31, material que servirá para el mantenimiento de la parte eléctrica en el cuartel, según detalle:

- 02 rollos de cable THW-90, 14 AWG
- 15 tuberías de pvc ¾ (para instalaciones eléctricas)
- 15 curvas de pvc ¾ (para instalaciones eléctricas)
- 03 cintas aislantes

**ARTICULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Logística, Unidad de Presupuesto, Área de Almacén, Sub Gerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, realizar las acciones correspondientes a fin de cumplir con lo estipulado en el artículo que antecede.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR a Secretaría General hacer de conocimiento el presente Acuerdo de Concejo a las áreas administrativas correspondientes, para su cumplimiento y fines.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

C.c.:  
Alcaldía.  
Gerencia Municipal.  
Unidad de Logística.  
Secretaría General.  
Servicios sociales.  
Almacén.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA  
JUAN CARLOS ACARO TALLEDO  
ALCALDE